RESOLUCIÓN No. 316

(05 JUN 2026)

Por la cual se reconoce y autoriza un pago

EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, Leyes 42 de 1993, 330 de 1996, 617 de 2000, ordenanzas 038 y 039 de 2007, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la señora MERIDA BOLIVAR LAURA CATALINA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.399.456, prestó sus servicios a la entidad, durante el tiempo comprendido entre el 03 de febrero del 2026 al 02 de mayo de 2026, en el cargo de Supernumerario.

En cumplimiento de la Nota Interna N° 419, fechada el 30 de abril de 2026, se da por finalizado el nombramiento denominado Supernumerario. En consecuencia, se procederá a la liquidación de las prestaciones sociales correspondientes, de acuerdo con lo establecido por la normativa laboral vigente.

Que según certificación D.A. No.558 del 28 mayo de 2026, expedida por la Dirección Administrativa, a la fecha de retiro de la entidad, se le adeudan:

IMPUTACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TIEMPO DE SERVICIO			VALOR
		TOTAL	DE	HASTA	
1.32.01.001.07	Bonificación especial por servicios	90	3/02/2026	2/05/2026	$ 291.500
1.32.01.001.06	Prima de Servicios	90	3/02/2026	2/05/2026	$ 644.811
1.32.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	3.75	3/02/2026	2/05/2026	$ 329.122
1.32.03.001.02	Indemnización de Vacaciones	5	3/02/2026	2/05/2026	$ 438.830
1.32.03.001.03	Bonificacion especial por recreación	0.75	3/02/2026	2/05/2026	$ 55.000
1.32.01.001.08.01	Prima de navidad	90	3/02/2026	2/05/2026	$ 665.101
1.32.02.003	Aportes cesantias	90	3/02/2026	2/05/2026	$ 678.957
1.32.02.010	Intereses a las cesantías	90	3/02/2026	2/05/2026	$ 20.369
	TOTAL				$ 3.123.690

Que según certificado de disponibilidad presupuestal No 2026000049 de fecha 28 de mayo de 2026, existe disponibilidad suficiente en los códigos de gestión: 2.1.1.02.01.001.07 Bonificación por servicios, 2.1.1.02.01.001.06 Prima de Servicios, 2.1.1.02.01.001.08.02 Prima de Vacaciones, 2.1.1.02.03.001.02 Indemnización de vacaciones, 2.1.1.01.03.001.03 Bonificación Recreación, 2.1.1.02.01.001.08.01 Prima de Navidad, 2.1.1.02.02.003 Cesantías y 2.1.1.02.02.010 Intereses a las cesantías.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de prestaciones sociales la señora MERIDA BOLIVAR LAURA CATALINA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.399.456 con cargo al presupuesto de la actual vigencia de la Contraloría General de Boyacá. Este pago se realizará conforme a las tablas de liquidación de prestaciones sociales (Tabla 1) y descuentos (Tabla 2) emitidas por la Dirección Administrativa, de acuerdo con los siguientes detalles:

		FIRMA		FIRMA	
	Ayda Yaneth Suesca Ramirez	REVISÓ	*Oswaldo Herrera Jerez*	APROBÓ	*Carlos Andrés Aranda Camacho*
	Auxiliar Administrativo	CARGO	*Director Administrativo*	CARGO	*Contralor General de Boyacá*

Tabla N° 1

IMPUTACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TIEMPO DE SERVICIO TOTAL	DE	HASTA	VALOR
2.1.1.02.01.001.07	Bonificación especial por servicios	90	3/02/2026	2/05/2026	$ 291.5
2.1.1.02.01.001.06	Prima de Servicios	90	3/02/2026	2/05/2026	$ 644.1
2.1.1.02.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	3,75	3/02/2026	2/05/2026	$ 329.1
2.1.1.02.09.001.02	Indemnización de Vacaciones	4	3/02/2026	2/05/2026	$ 438.8
2.1.1.02.03.001.03	Bonificación especial por recreación	0,75	3/02/2026	2/05/2026	$ 55.3
2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	90	3/02/2026	2/05/2026	$ 665.1
2.1.1.02.02.003	Aportes cesantías	90	3/02/2026	2/05/2026	$ 676.9
2.1.1.02.02.010	Intereses a las cesantías	90	3/02/2026	2/05/2026	$ 20.9
	TOTAL				$ 3.123.69

De las prestaciones de la señora MERIDA BOLIVAR LAURA CATALINA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.399.456, descuéntese y gírese lo siguiente a las entidades que corresponda de acuerdo a los siguientes valores:

Tabla N° 2

DESCUENTOS				
Retención en la fuente				$ 0
Aporte salud empleado				$ 11.700
Aporte pensión empleado				$ 11.700
SUBTOTAL				$ 23.400

El valor neto a girar a la señora MERIDA BOLIVAR LAURA CATALINA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.399.456 después de descuentos es la suma de TRES MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS. (**$ 3.100.290**) M/cte

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución deberá ser notificada conforme a los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ella procede el recurso de reposición ante este despacho, del cual podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, conforme al artículo 76 del mismo Código.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ Carlos Andrés Aranda Camacho CONTRALOR

CARLOS ANDRES ARANDA CAMACHO
Contralor General de Boyacá

Proyectó: Edwin Fernando Rico Vergara
Profesional Universitario

Revisó: Oswaldo Herrera Jerez
Director Administrativo

Carrera 9 N° 17-60 pisos 3 y 4 Edificio Bicentenario
Tunja - Boyacá
Teléfono fijo: 608 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

ACTA DE INICIO CONTRATO DE RRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No. 1108 de 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LAURA CATALINA MERIDA BLIVAR
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.052.399.456

FECHA DE INICIO: 25 de Febrero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 24 de Octubre de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 meses.

El día 25 de febrero de 2025 en la ciudad de Duitama se reunieron Doctor Bladimir Orlando Rojas Ortega en su calidad de supervisor del contrato y Laura Catalina Mérida Bolívar en su calidad de contratista, con el fin de dar comienzo a las actividades pactadas en el objeto del **contrato anteriormente referenciado en la presente acta.**

Se firma en Duitama para los fines pertinentes el día 25 de Febrero de 2025.

BLADIMIR ORLNADO ROJAS ORTEGA
REGISTRADOR SECCIONAL

LAURA CATALINA MERIDA BOLIVAR
1.052.399.456

ADICION Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1108 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y LAURA CATALINA MERIDA BOLIVAR,CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1052399456

No.	**1108**	**Fecha:**	**2025**
Entidad contratante:	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**		
Nit:	**899.999.007-0**		
Ordenador del gasto	**WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**		
Identificación:	**16.656.408**		
Contratista:	**LAURA CATALINA MERIDA BOLIVAR**		
Identificación:	**Cédula de Ciudadanía No. 1052399456**		
Honorarios Mensuales:	**DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 2.575.440)**		
Perfil:	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**		
Dependencia:	**DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA - DAF_GD**		
Línea Paa:	**DAF_GD1779**		
CONSIDERACIONES DE ADICIÓN Y PRÓRROGA			
1) Objeto:	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: **DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA - DAF_GD** Perfil: **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**		
2) Plazo inicial :	El término de ejecución del presente contrato será de: • El término de ejecución del presente contrato será de 8 meses sin superar el 31 de diciembre de 2025.		
3) Valor Inicial:	El valor inicial del contrato es hasta por la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 20.603.520)** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.		
4) Fecha de Acta de Inicio	25 de febrero de 2025		
5) Oficio que soporta la solicitud	Oficio con fecha 22 de septiembre de 2025, suscrito por DANY LUZ OROZCO FRANCO ,Directora Administrativa y Financiera.		
6) Adición en valor y Tiempo de la prórroga	Prorroga por 2 meses y 3 días y adición por un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 5.408.424)**		
7) Fundamentos Legales	Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones de hecho y derecho que hacen procedente la adición y prórroga acorde a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.		
CLAUSULAS DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA			

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ADICION Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1108 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y LAURA CATALINA MERIDA BOLIVAR,CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1052399456

1) Prórroga:	Prorroga por dos (2) meses y tres (3) dias a partir del veinticinco (25) de octubre de 2025 hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2025.
2) Adición:	Se adiciona por un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 5.408.424)**
3) cdp y crp	La presente adición se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR vigencia 2025, así: cdp No. 44125 de 2025, C-1299-0800-9-10305C-1299052-02ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL -IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL **Nota: adicionando el crp No. 179225**
4)Perfeccionamiento y Legalización	El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Hasta tanto la entidad no apruebe la modificación, no se entenderá legalizada la adición y prórroga.
5) Póliza y ARL	**Póliza:** El Contratista tramitará y cargará en la plataforma transaccional SECOP II, punto 2: CONDICIONES, los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato conforme a la adición y prórroga que se concede. La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato, y seis meses más. **ARL:** El Contratista tramitará y actualizará la vigencia de la ARL, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada, conforme a la adición y prórroga que se concede.
6) Inhabilidades e Incompatibilidades.	El contratista declara bajo la gravedad de juramento, con la aprobación del siguiente documento, que no se haya incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la entidad o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Andres Dominguez – Dirección Contratación ***AD***
Revisó: Héctor Iván Suarez B. - Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación
Revisó y validó: Dany Luz Orozco – Directora Administrativa y Financiera
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General SNR.

Superintendencia de Notariado y Registro

EL DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación, se ha verificado que la señora, **LAURA CATALINA MERIDA BOLIVAR,** identificada con número de cedula No**. 1.052.399.456,** suscribió con la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,** con Nit. **899999007-0** el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 1898 DEL 25 DE JUNIO DE 2024	
OBJETO	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Perfil: AUXILIAR_ADMINISTRATIVO Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_ FINANCIERA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (04) meses
FECHA DE INICIO	02 de Julio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	01 de Noviembre de 2024
VALOR DEL CONTRATO	$9.905.520
ADICIÓN No. 001	$ 4.870.214
PRÓRROGA No. 001	Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión 1898 de 2024 por el término de 01 (MES) y 29 (DÍAS) contados a partir del 02 de noviembre 2024 y hasta el 30 de diciembre de 2024.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El CONTRATISTA, adquiere para con LA SUPERINTENDENCIA las siguientes obligaciones especificas: 1. Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera. 2. Concertar previo inicio de cada periodo mensual con la Coordinación del Grupo de Gestión Documental, el cronograma de actividades a desarrollar. 3. Asistir a las sensibilizaciones y capacitaciones ofrecidas por la entidad sobre los temas relacionados con el objeto del contrato. 4. Apoyar las actividades para la clasificación organización y levantamiento de inventarios documentales de archivos de acuerdo con el ciclo vital del documento aplicando las Tablas de Retención Documental

de la Entidad. 5. Adelantar los procesos de selección, ordenación, identificación de fondos acumulados documentales, preparación de inventarios para eliminaciones documentales en archivos de gestión y central, de acuerdo con procedimientos archivísticos establecidos. 6. Cumplir con los planes de trabajo y entrega de los productos en los tiempos establecidos. 7. Participar de ser requerido en las reuniones y mesas de trabajo del Grupo de Gestión Documental, y colaborar con las tareas asignadas. 8. Reportar oportunamente las dificultades, novedades o cualquier otra situación que genere la interrupción de la prestación de los servicios contratados. 9. Cuidar, proteger y guardar la reserva de los documentos que sean manipulados, seleccionados, bajo los principios de la ética profesional. 10. Prestar en forma personal los servicios profesionales por lo que no podrá subcontratar la labor encomendada. 11. Las demás funciones que el supervisor del contrato considere pertinentes, conforme a la naturaleza del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D. C., 9 de January de 2025

En caso de requerir información adicional o verificar la contenida en la presente certificación, podrá solicitarla al correo. certificaciones.contratos@Supernotariado.gov.co.

Cordialmente.,

RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE
DIRECTOR DE CONTRATACION

Proyectó: Giseth Bohórquez B - Dirección de Contratación.GB

Revisó: Karen Guillen - Dirección de Contratación.

Alianza Elite
Bienes Raices
Constructora
NIT: 901440147

Alianza Elite En Bienes Raíces Constructora
Certifica que:

El señor (a) LAURA CATALINA MERIDA BOLIVAR, identificado con el número de cedula 1052399456 De Duitama, laboro con nuestra compañía desde el día 01 de marzo de 2022 hasta el día 15 de febrero de 2023. Desempeñando el cargo de asesora comercial por prestación de servicios, desempeñado las siguientes actividades diarias:

Identificar y captar nuevos clientes a través de diversas técnicas de prospección, gestionar la base de datos de clientes, manteniendo actualizada la información y registrando las interacciones, negociar términos y condiciones de ventas con los clientes, buscando acuerdos mutuamente beneficiosos.

Se expide la anterior certificación a solicitud del interesado 16/05/2024

JEFE DIRECTO
Miguel Angel Blanco Hermnadez

TEL: 3133798478

SYSTEMAC
SOLUCIÓN TECNOLÓGICA CONFIABLE

SYSTEMAC (Agencia De Marketing Digital)
NIT: 1053606809-7

A quien interese

Asunto: Certificación laboral

La señora **Laura Catalina Mérida Bolívar,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.052.399.456,** de Duitama, laboró en nuestra empresa desempeñándose como asesor comercial call center con un contrato a término fijo en vigencia desde el **1 de febrero de 2021 al 28 de febrero de 2022,** devengando un salario básico de **UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($1.117.172).**

Sus funciones a desempeñar fueron:

- Desarrollo y fidelización de relaciones con clientes potenciales y existentes.
- Identificación de oportunidades de ventas y cierre de acuerdo al caso.
- Seguimiento de clientes para garantizar la satisfacción y la continuidad.
- Colaboración con el equipo de marketing para desarrollar estrategias de ventas efectivas.

Durante el tiempo de su vinculación el desempeño de sus labores fue satisfactorio.

La presente certificación se expide en Duitama a solicitud del interesado a los (16) días del mes de mayo de 2024.

Cordialmente,

SYSTEMAC

Javier Alexander Rodríguez Niño
CC: 1.053.606.809 De Paipa
Gerente Comercial

CIDECI
PREPARANDO FUTURO

Nit: 901.146.677-1

Yo BLANCA HELENA SUAREZ PUERTO, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.048.892 Representante Legal de la empresa CENTRO INTELIGENTE DE COMPETENCIAS E INNOVACIÓN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "CIDECI"

CERTIFICO:

Que la señora **LAURA CATALINA MERIDA BOLIVAR,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1052399456** laboro en esta empresa CIDECI desde el 14 de enero del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2020, desempeñando el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVA con un contrato de prestación de servicios. Desempeñando las siguientes funciones:

Organización y clasificación de documentos, atención al cliente, creación de bases de datos electrónicas o sistemas de gestión documental, apoyo administrativo, ingresar datos en sistemas informáticos, preparar informes, cartas, facturas y más documentos según las instrucciones recibidas y procedimientos de la empresa.

Para constancia de lo anterior se firma en Ciudad de Duitama a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

CENTRO INTELIGENTE DE COMPETENCIAS E INNOVACION S.A.S
NIT· 901.146 677-1
CIDECI

REPRESENTANTE LEGAL

BLANCA HELENA SUAREZ PUERTO
CENTRO INTELIGENTE DE COMPETENCIAS E INNOVACIÓN CIDECI S.A.S.